



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA DE ALTO TRÁNSITO EN
LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO MINISTERIAL PRIMER PISO
DEL PALACIO DE TORRE TAGLE

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores
ACTIVIDAD	AOI00004500085 - Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial.
META	283
TAREA	AOI00004500085

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Adquisición e Instalación de alfombra de alto tránsito en la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, ubicada en el primer piso del Palacio de Torre Tagle.	
II. FINALIDAD PÚBLICA	
El presente requerimiento, tiene como finalidad adquirir una alfombra de alto tránsito para el adecuado trabajo y gestión administrativa que se realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, ubicada en el primer piso del Palacio de Torre Tagle, en concordancia con las disposiciones y normativas de la Ley de Seguridad y de Salud en el Trabajo.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contar con el bien necesario para el desarrollo de las actividades de Gestión del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores.	
IV. DESCRIPCION DEL BIEN (Obligatorio)	
a. Características Técnicas de la Alfombra de alto tránsito:	
Cantidad:	130.80
Unidad de Medida:	m ²
Color:	Color definido por la Entidad (Área Usuaría)
Características del equipo:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alfombra dralón de pelo cortado -12mm- tupido ✓ Hilado de dralón acrílico 100% con base de polipropileno ✓ De 3 cabos peinado (termo fijado) ✓ Con base secundario ✓ De alto tránsito comercial ✓ Título 3/8000 ✓ Punzonado en máquina de galpa 5/32", punzonado en arpillera primaria de polipropileno importado ✓ Reforzado con tela base secundaria (16/6 yute más sintético doble baño de látex prensado) ✓ Peso de alfombra acabado 2.600 Kg/m² ✓ Propiedades de la alfombra: antialérgica, antibacteriano, termo acústico, anti inflamable con base de yute virilizado doble por toda la superficie de la base ✓ Fabricación a planos o piezas a medidas, con borde ribeteado. ✓ Color definido por el cliente ✓ Alfombra bien tupida ✓ Con doble backing ✓ Con cinta y ribete ✓ Tratamiento con anti-manchas protección de color





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**b. Obligaciones del Contratista:**

- Filete para alfombras de color dorado a instalarse a la altura de los umbrales de cada ambiente
- Traslado de mobiliarios para su desinstalación y posterior instalación
- Filtro liviano de 750 gramos
- Griper para toda el área
- Tejido a plano y medidas

c. Sobre la Instalación de alfombras:

- En coordinación y bajo la supervisión del equipo de mantenimiento, el contratista deberá desinstalar la alfombra actualmente en uso, esta acción debe realizarse con el debido cuidado de no deteriorar el piso que se encuentra por debajo de la alfombra.
- Para instalar la nueva alfombra, no se debe usar pegamento ni elementos de fijación que implique perforar piso, paredes con azulejos, y elementos de madera. Para cuyo efecto se deberá retirar los muebles de los respectivos ambientes. Terminada la instalación de la nueva alfombra, el proveedor deberá ubicar los muebles en la misma posición en la que se encontraban. Se anexa planos de los referidos ambientes.
- Se agradecerá tener presente que los cables deberán ser colocados en la misma forma en que fueron encontrados.
- El Contratista deberá contar con las herramientas, materiales y equipos necesarios para una correcta instalación de las alfombras.
- El personal del Contratista debe de estar debidamente identificado y deberán tener presente el uso obligatorio de equipo de protección personal. El contratista suministrará los elementos de seguridad para su personal, tales como: cascos, guantes, anteojos, calzado y cualquier otro elemento necesario para la seguridad de su personal; no se autorizará dar inicio a los trabajos de instalación sino dispone de lo antes señalado.
- Antes del inicio de los trabajos el contratista deberá remitir el SCTR de salud y pensión, con vigencia desde el inicio hasta la culminación del servicio, que tenga cobertura por accidente de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro o similares y encontrarse hábil y activo en SUNAT, presentar su Ficha RUC en la cotización.
- Tener RNP vigente, presentar su Constancia de RNP vigente según Ley de Contrataciones del Estado en la cotización.
- No tener impedimento para contratar con el estado
- El Proveedor deberá contar con experiencia mínima de S/. 30,000.00 (Treinta Mil 00/100 Soles) facturados en bienes iguales o similares como mínimo en los últimos 6 años anteriores a la presentación de la cotización.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato, (ii) orden de compra, o (iii) facturación o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia en la adquisición de los bienes. Dicha documentación deberá estar acompañada de la respectiva conformidad del caso o la cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se consideran bienes similares los siguientes: Venta y/o Suministro de felpudo y/o pisos de vinil.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

No Aplica

VII. LUGAR DE ENTREGA (Obligatorio)



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VIII. LUGAR DE INSTALACIÓN

La instalación de los bienes se realizará en el ambiente del primer piso del Palacio de Torre Tagle, ubicado en Jr. Ucayali 363, Cercado de Lima.

VIII. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo máximo de entrega será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Asimismo, teniendo en cuenta las actividades protocolares que pudieran presentarse en el Palacio de Torre Tagle, la fecha de inicio de la instalación se fijará en coordinación con el área usuaria solicitante y el Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística como área técnica, dicho plazo de instalación no podrá ser mayor a veinte (20) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de internado el bien.

El horario para realizar los trabajos será de lunes a viernes a partir de las 18:00 horas y durante los fines de semana, siempre en coordinación con el área usuaria solicitante.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del bien será otorgada por el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria, previo visto bueno del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística como área técnica, previa revisión del encargado de almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad del bien por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclama posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Dependiendo de la complejidad de la contratación, se otorga al contratista un plazo prudencial para su subsanación. El plazo es establecido por el área usuaria y no debe ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios, el cual es computado desde el día siguiente de la notificación de la comunicación formal cursada por la Oficina de Logística.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en soles, en un Pago Único, luego de la entrega y conformidad del bien.

Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Guía de remisión donde se verifique la recepción de los bienes requeridos de parte de la Unidad de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Despacho Ministerial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística como área técnica.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima o a través de mesa de partes virtual: mesadepartes@ree.gov.pe.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria en cualquier entidad del sistema Financiero Nacional, para lo





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XI. GARANTIA (de ser obligatorio)

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de doce (12) meses como mínimo, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargado de las funciones de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.

XII. PRESTACIONES ACCESORIAS (Obligatorio)

No Aplica

XIII. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XIV. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

Otras Penalidades:

Asimismo, de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones (instalación) se consideran aplicables las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto	Monto Aplicable	Procedimiento
1	Incumplimiento del plazo de instalación del bien.	0.05 % de la UIT por cada día de atraso	La persona responsable de las coordinaciones designada por el área usuaria del MRE, según corresponda, levantará un "Acta de Ocurrencia" del incumplimiento del servicio, identificando el tipo de infracción cometida. El(las) Acta(s) de incumplimiento serán remitidas a través de un informe a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista durante o al término de la presente contratación para su debida aplicación.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XV. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mree.gob.pe/index.php/denuncias>

XVI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del responsable del Órgano/ Unidad Orgánica

María Carolina Carranza Núñez
Ministra Consejera
Despacho Ministerial



**UFICINA DE ASESORIA JURIDICA DEL
DESPACHO MINISTERIAL DE RELACIONES EXTERIORES**

